

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy primero (1º) de agosto dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

RADICACIÓN: 15638-40-89-0001-2021-00105-00 –VERBAL ESPECIAL- DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-  
DEMANDANTES: DORIS ADRIANA Y EDWIN HERNÁN MOLINA BARRERA  
DEMANDADOS: FLOR DIANIRA DUARTE MORENO

## JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

*SÁCHICA -BOYACÁ-*

*Agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)*

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C. en armonía con el Art.- 10 de la Ley 2213 de 2022, este despacho, designará curador at lítem para el vinculado por pasiva.

De otro lado, la apoderada de la parte demandante solicita se autorice la notificación del auto admisorio de la demanda a la Demandada a un correo electrónico; en consecuencia, atendiendo las previsiones del Art.- 8 de la Ley 2213 de 2022, que al tenor versa:

*“NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)”*

Es despacho dispondrá autorizar la notificación personal a la demandada, al correo electrónico [flordianaria@hotmail.com](mailto:flordianaria@hotmail.com) , debiendo además cumplirse los demás parámetros de la norma en cita, en protección a los derechos de defensa y contradicción que le asiste al sujeto pasivo de la acción.

En consecuencia este despacho;

### **RESUELVE**

1. Designar como Curador ad-litem para el vinculado por pasiva JESÚS MORENO CÁRDENAS, a la Abogada DIANA MARIA SAAVEDRA VALENZUELA, con quien se surtirá la notificación del Auto Admisorio de la Demanda y de la vinculación del emplazado
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.

3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.
4. Autorizar la notificación personal a la demandada FLOR DIANIRA DUARTE MORENO al correo electrónico [flordianaria@hotmail.com](mailto:flordianaria@hotmail.com), según lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA  
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
SÁCHICA**

Agosto 05 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 026 de esta misma fecha.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
Secretario.